

Exp.

104293

Guayaquil, febrero 17 del 2.007

Señor  
**Intendente de Compañías del Guayas**  
Guayaquil.-

T: 3853

De nuestras consideraciones:

Por la presente indico a Ud(s), que adjunto se servirá encontrar la carta de transferencia de acciones con fecha 17 de mayo del 2.006, donde la señora Diana Emilia Heredia Pincay, portadora de la cedula de identidad No. 130562188-8, cede sus 16 acciones ordinarias que poseía en INMOBILIARIA SU FORTUNA S.A, al señor Rafael Ernesto Heredia Correa portador de la cedula de identidad No. 090103108-8 debidamente firmada por las partes, particular que comunico al departamento correspondiente para la inscripción de los mismos e ingreso al Banco de datos.

Agradeciendo por la atención a la presente, me suscribo de Ud(s)

Atentamente,

  
**RAFAEL E. HEREDIA CORREA**  
**GERENTE**

Rafael

T: 3853

2007 JAN 23 AM 11: 06

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES RECIBIDO**

Conste por medio del presente instrumento en contrato de transferencia de acciones que se realiza al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la firma del presente contrato las partes que a continuación se mencionan:

Por una parte la señorita Diana Emilia Heredia Pincay, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente contrato se denominará como LA CEDENTE; y por otra parte el Señor Rafael Ernesto Heredia Correa, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente contrato se denominará como EL CESIONARIO.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LA CEDENTE es propietaria de 16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en la Compañía INMOBILIARIA SU FORTUNA S.A. y ha manifestado su intención de venderlas; y, por otro lado EL CESIONARIO ha manifestado su intención de comprarlas.

**TERCERA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos, LA CEDENTE transfiere a favor de EL CESIONARIO las 16 acciones de su propiedad que mantiene de la compañía INMOBILIARIA SU FORTUNA S.A. así como también todos los derechos pasados, presentes y futuros que como accionista tenía, incluidos los créditos que la compañía tenía a su favor y el reparto de futuras utilidades en caso de haberlas.

**CUARTA: PRECIO.-** Las partes han acordado como justo precio la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, valor que es entregado a la firma del presente contrato en efectivo.

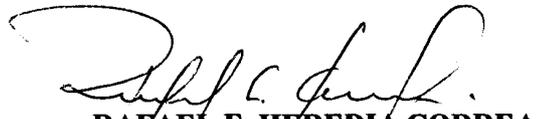
**QUINTA: JURISDICCION Y COMETENCIA.-** Las partes para el caso de que se presente alguna controversia se someten a los tribunales Arbitrales de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Guayaquil.

Para constancia de lo estipulado firman las partes en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Mayo del 2006



**DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY  
CEDENTE**

C.I. # 130562188-8



**RAFAEL E. HEREDIA CORREA  
CESIONARIO**

C.I. # 090103108-8